**REGLAMENTO INSTITUCIONAL PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS Y VISITAS TÉCNICAS**

**Destinos:**

**San Gil**

**San Agustín**

**Eje Cafetero**

**Santa Marta**

**Boyacá**

**Valle del Cauca**

**Cartagena, Santa Marta, Guajira o Amazonas
y Salidas Internacionales para los Profesionales**

**PROGRAMAS**

**ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS Y HOTELERAS**

**GESTIÓN DE AEROLÍNEAS Y AGENCIAS DE VIAJES**

**TECNOLOGIA EN GASTRONOMÍA Y SOMMELIER**

**ARTICULO 1**.  En los programas académicos de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, Tecnología en Gestión de Aerolíneas y Agencias de Viajes y Tecnología en Gastronomía y Sommelier, se contempla la realización de Salidas Pedagógicas y visitas técnicas como actividades académicas complementarias al plan de estudios.

**Parágrafo.** En vista de la importancia de estas actividades todo aspirante a ingresar a cualquiera de los programas de turismo de la Corporación Universitaria UNITEC, deberá ser informado desde la entrevista sobre este cumplido académico.

**ARTICULO 2.**Definiciones:

**SALIDAS PEDAGOGICAS:** Se entiende por salida pedagógica un ejercicio académico realizado con un grupo de estudiantes fuera de las Instalaciones de UNITEC, que busca poner en práctica los conocimientos y competencias adquiridas en un curso específico de acuerdo con el contenido programático del mismo, por ello los estudiantes deben efectuar las salidas acompañados por un docente. Normalmente estas salidas se realizan a destinos diferentes de Bogotá.

**VISITAS TECNICAS:** Se entiende por vista técnica aquella salida programada por los docentes dentro de los planeadores de curso, a empresas del sector turístico, hotelero o gastronómico que permiten al estudiante tener un acercamiento al mundo real, con el fin de cumplir alcanzar las competencias necesarias, establecidas en el contenido programático del curso, dichas salidas pueden realizarse dentro o fuera de Bogotá salidas deben ser autorizadas por la decanatura.

**ARTICULO 3.** Justificación:Debido al carácter eminentemente práctico de la actividad turística, las salidas pedagógicas se constituyen en parte integral de la formación y en una herramienta indispensable para el desarrollo de competencias de los estudiantes en el campo profesional. Además son un espacio que contribuye a los procesos de formación investigativa y que refuerza las competencias de las áreas de formación del programa.

**ARTÍCULO 4:** Las salidas pedagógicas se programarán para cada periodo lectivo con aprobación de la jefatura del programa en concertación con los coordinadores de áreas y docentes. Los destinos serán elegidos de acuerdo con la pertinencia, las condiciones de seguridad y las tendencias del mercado.

**ARTÍCULO 5:** Los cursos que le corresponden a cada salida, por semestre y por programa, serán los siguientes, de acuerdo con las competencias que se desea desarrollar en cada una de las salidas pedagógicas

| **Salida** | **Módulos** | **Semestre** | **Programa** |
| --- | --- | --- | --- |
| 1. | Geografía Turística MundialTeoría y Política Turística |  **I** | Tecnología en gestión de Aerolineas y Agencias de Viajes |
| 2. | Producto Turístico | **III** |
| 3. | Gestion de Agencias de Viajes y Gerencia del servicio | **V** |
| 1. | Teoría TurísticaIntroducción a la profesión | **I** | Administración de Empresas turísticas y Hoteleras |
| 2. | Geografía Turística MundialPatrimonio Turístico | **III** |
| 3. | Turismo SostenibleMarketing turístico | **V** |
| 4. | Diseño de producto TurísticoGerencia del servicio | **VII** |
| 1. | Fundamentos de cocinaEnología | **I** | Tecnología en Gastronomia y sommelier |
| 2.  | Carnes, aves, pescados y mariscos.Cocina Colombiana y étnicaCATA | **III** |
| 3 | Cervezas y otras bebidas fermentadas y Diseño de menús | **V** |

**ARTICULO 6**.  Las salidas de campo constituirán un requisito académico dentro de los programas y cada estudiante deberá acreditar las tres salidas programadas durante su carrera, o 4 salidas si se trata del Programa Profesional en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, es decir, que las salidas se consideran cumplidos académicos, por lo cual son de carácter obligatorio.

Como resultado de la Salida de Campo los estudiantes obligatoriamente deberán presentar un documento o informe escrito, en el que desarrollen la guía de salida de campo diseñada previamente por el programa. La salida de campo tendrá un valor del 20% del total de la materia. En esta nota se tendrá en cuenta el informe escrito presentado por el estudiante, así como su comportamiento en el desarrollo de la salida.

**Parágrafo 1**: Un estudiante que no pueda asistir a la salida pedagógica por fuerza mayor debidamente justificada ante el programa, y aceptada por el Comité de salidas deberá realizar un trabajo de campo en las cercanías de Bogotá diseñado previamente por el docente asignado, por ningún motivo se homologará la salida pedagógica con un trabajo escrito, se autorizará su realización para efectos de obtener la nota de evaluación correspondiente a la competencia que se desea; sin embargo dicha autorización NO exime de la salida en ningún caso por tanto al finalizar la carrera cada estudiantes deberá tener 3 ó 4 salidas, de acuerdo con el artículo 6 de este reglamento.

**ARTICULO 7.** El docente responsable de la salida, deberá presentar previamente, una guía de la salida pedagógica, que contemple los siguientes aspectos:

* Descripción del recorrido
* Justificación
* Objetivos
* Descripción del programa académico a desarrollar en la salida de campo
* Metodología
* Resultados Esperados
* Evaluación

El desarrollo de esta guía se constituye en el informe de la salida y debe ser entregado al docente encargado, para su evaluación en los plazos acordados para tal fin.

**ARTICULO 8.** No está permitida la presencia de acompañantes ni personas diferentes a los docentes y estudiantes que hacen parte de la salida programada.

**ARTICULO 9.** Todos los estudiantes deberán viajar en el medio de transporte colectivo contratado; por lo cual queda prohibido el uso de otros medios de transporte diferentes.

**ARTICULO 10.** Los estudiantes deben cumplir a cabalidad con el horario, itinerario y las actividades programadas. No podrán ausentarse de dichas actividades sin autorización del docente.

**ARTICULO 11.** Las disposiciones, lineamientos y regulaciones que hacen parte del reglamento estudiantil de la Corporación Universitaria UNITEC, se aplicarán de manera estricta a las salidas de campo. (Capítulo 8 del Régimen Disciplinario)

**ARTICULO 12.** Todos los estudiantes deben portar sus documentos en regla: cédula, libreta militar, carné de EPS, carné de UNITEC, certificado de vacunación (si es el caso). El docente indicará de manera oportuna las vacunas que se requieren para visitar las regiones destino.

**ARTICULO 13**. El estudiante está en obligación de informar al programa en el caso de presentar problemas de salud o prescripciones médicas que le impidan cumplir a cabalidad con las actividades programadas durante la salida. Si no lo informa, las consecuencias que se deriven del incumplimiento de esta norma, serán responsabilidad directa del estudiante.

**ARTICULO 14**. El valor de las salidas de campo será asumido en su totalidad por el estudiante.

**ARTICULO 15**.  Para el desarrollo de las salidas de campo, todos los estudiantes deberán diligenciar y entregar al programa la ficha de responsabilidad y autorización, por parte de estudiantes y padres de familia o acudientes con un mes de anticipación a la salida. El diligenciamiento de esta ficha es garantía para las partes del consentimiento y conocimiento de la misma. Adicionalmente se organizará un archivo en la jefatura de programa que sirva de soporte por alguna eventualidad en dicha salida pedagógica. De igual manera se procederá en el caso de las visias técnicas.

**ARTICULO 15**.  El docente responsable de la salida, deberá informar, previamente a los estudiantes sobre el contenido de éste reglamento, entregará el comunicado de la salida, la ficha de responsabilidad y autorización, y a su vez estos se notificarán y firmaran formalmente del conocimiento y compromiso con el cumplimiento del mismo.

**ARTÍCULO 16**. El consumo de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas está prohibido y constituye una falta grave de acuerdo al reglamento estudiantil.

**ARTÍCULO 17**. El estudiante debe informar oportunamente a los docentes encargados de la salida y al operador de la misma en caso de suceder cualquier evento (accidente o enfermedad) durante el desarrollo de las actividades, afín de notificar oportunamente a la compañía aseguradora.

**ARTÍCULO 18** El estudiante debe respetar las fechas de pago de las cuotas para la salida, de no hacerlo se someterá a las condiciones del operador.

**PROCEDIMIENTO:**

* Cada periodo lectivo el jefe de programa coordinadores de área y docentes determinaran las salidas correspondientes que cumplan con el cometido académico.
* Se constituirá un comité de salidas de Campo Comité integrado por los estudiantes quienes se encargaran de analizar y conseguir como mínimo tres cotizaciones de diferentes operadores o prestadores turísticos y serán quienes decidan el operador, así como las fechas de pago de la salida.
* El comité será encargado de estudiar las cartas de desistimiento de las salidas, con sus respectivos soportes para dar cumplimiento al presente reglamento.

Este comité de salidas pedagógicas de los programas está conformado por La Jefe de los programas de turismo, Secretaria Academica, un docente el programa; la función de este comité es el de velar por: el cumplimiento de la reglamentación de las salidas pedagógicas y realizar el procedimiento establecido garantizando su validez y transparencia.

* La jefatura del programa presentara el informe del comité de salidas de campo a la Vicerrectoría Académica.
* Se realizara una charla informativa con los estudiantes y docentes aclarando el procedimiento y la socialización del Reglamento de Practicas.
* Se generara un informe de cada salida de Campo.
* Todos y cada uno de los estudiantes que participen en una salida pedagógica, deberán hacer llegar a la decanatura, con 15 dias de anticipación la ficha de responsabilidad en físico perfectamente diligenciada y en físico (ver Anexo 1)

**PARTE ADMINISTRATIVA:**

La selección del Operador del viaje se realizará de forma democrático con votación de todos los estudiantes, en la Asamblea General de estudiantes que se realiza en los primeros 15 días del semestre.

Durante esta reunión presentaran su propuesta como mínimo 3 operadores de viajes, para que los estudiantes puedan hacer preguntas y escoger la mejor opción.

Una vez escuchados se procede a la votación y ganará el operador que más votos tenga para cada una de las salidas, los resultados de dicha votación se harán públicos a más tardar la semana siguiente a la Asamblea General y serán publicados para el conocimiento de todos los estudiantes en la respectiva cartelera de los Programas.

El operador Turístico realizara la recolección del dinero estableciendo unas cuotas en fechas pactadas que faciliten el pago a los estudiantes.

Cualquier pago relacionado o plazo en el mismo lo deberán organizar los estudiantes directamente con el operador del viaje.

**Lineamientos y generalidades de las salidas Pedagógicas**

1. El estudiante que presente certificación de la empresa donde se le niega el permiso para asistir a la salida de campo, una vez verificada esta información se acogerá al artículo 6 parágrafo 1 del reglamento de salidas de campo.
2. El estudiante que en su registro de materias del semestre tiene dos salidas de carácter obligatorio, deberá elegir la salida que va a realizar y en la otra materia desarrollará la guía correspondiente El estudiante debe presentar carta a la jefatura del programa y una vez verificada la información se autorizará por escrito la salida elegida por estudiante.
3. Un estudiante no podrá elegir entre realizar una salida de campo de carácter obligatoria y una actividad de extensión no regular.
4. Todo estudiante debe realizar las salidas de campo programadas en el programa que está cursando.
5. En ningún caso se autorizará que estudiantes de un semestre vayan a una salida de otro semestre que no les corresponda, por razones, académicas, pedagógicas y de seguridad.
6. La secretaria académica facilita al operador el listado de grupos que deben pagar la salida y solamente en casos excepcionales y autorizados por la decanatura se sumarán otros estudiantes.

**CASOS EXCEPCIONALES**

1. Estudiante que se incapacita un día antes de realizar la salida, la puede realizar en otro semestre.
2. Estudiante homologante externo que no cursa la materia, pero por ser la salida de carácter obligatorio debe cumplir con el requisito.
3. Estudiante que no ha podido realizar la salida y ya aprobó la materia.
4. Estudiante de reintegro que no ha hecho salidas
5. Estudiante que cursa una materia por equivalencia y desea realizar la salida programa en esa materia aún sin corresponderle.

Reglas de salida de campo para los casos excepcionales

Todo estudiante autorizado como caso excepcional para realizar la salida debe:

1. Acatar el reglamento de salidas
2. Realizar la guía de la salida y presentar un informe de la salida al comité de salidas
3. Solamente será autorizado si hay cupo en la salida (15 días antes de la salida).
4. Presentar la ficha de descargo de responsabilidad, diligenciada y firmada, en físico en la decanatura 15 días antes del viaje.

**FIN DEL REGLAMENTO**

**Anexo 1.**

# Constancia de Descargo de Responsabilidad

Yo, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Con documento de identidad No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Expedido en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, manifiesto que durante el I PL 2015, de forma voluntaria y bajo mi propia responsabilidad participaré en la siguiente actividad:

**SALIDA PEDAGÓGICA**

Declaro libre de toda responsabilidad a la Corporación Universitaria **UNITEC** por cualquier hecho o circunstancia que se presente, tanto en el desplazamiento como durante el desarrollo de dicha actividad y que pueda comprometer mi integridad física y/o patrimonial; ya que contamos durante la salida con el **Seguro de Viajes Colmédica** que cubre riesgos y accidentes hasta $12.000.000. Dicho seguro está a cargo del operador del viaje. En consecuencia y para los efectos legales pertinentes suscribo el presente documento ante dos testigos, de forma voluntaria.

**Firma Estudiante \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C.C. o T.I. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Código \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Teléfonos \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ celular \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**e-mail \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Acudiente \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Firma \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C.C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Teléfonos \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ celular \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**e-mail \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**